

**BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE MODIFICA EL COMPONENTE COMPENSATORIO DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES SANITARIAS, EN APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2005.**

El Consell de la Generalitat, en la reunión del día... adoptó el siguiente Acuerdo:

El Acuerdo de 10 de marzo de 2006, del Consell de la Generalitat, por el que se introduce en el sistema retributivo del personal funcionario de Instituciones Sanitarias un componente compensatorio en el complemento específico (DOGV nº 5.220, de 16 de marzo de 2006), tenía como finalidad adecuar las retribuciones de dicho personal y equiparar sus retribuciones mínimas a las de los trabajadores de las mismas categorías del resto de la Administración de la Generalitat, con el objeto de optimizar y aumentar la eficacia en la gestión del sistema sanitario y la implicación de los empleados públicos.

Para conseguir dicha finalidad, se hacía extensivo a los funcionarios de Instituciones Sanitarias el componente compensatorio del complemento específico introducido por el Decreto 56/2004, de 16 de abril, por el que se modifica el Decreto 99/1995, de 16 de mayo, del Consell de la Generalitat, de reordenación del sistema retributivo correspondiente al personal al servicio de la administración del Consell de la Generalitat y de las entidades autónomas de ella dependientes. Dichas normas excluyen de su ámbito de aplicación al personal al servicio de las instituciones sanitarias. Por tanto, el Acuerdo de 10 de marzo de 2006, cuyo contenido fue aprobado en la Mesa Sectorial de Sanidad el 21 de septiembre de 2004, se limitaba a recoger en los mismos términos el citado componente compensatorio, de manera que fuera igualmente aplicable al personal funcionario de instituciones sanitarias.

Sin embargo, en la Mesa General de Negociación sobre medidas retributivas de los empleados públicos en el ejercicio 2006, de 25 de octubre de 2005, se aprobó, entre otros asuntos, una modificación en el sistema de cálculo del citado componente compensatorio. Dicha modificación quedó recogida en el Decreto 34/2006, de 24 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 99/1995.

El presente Acuerdo tiene por objeto aplicar a los funcionarios de Instituciones Sanitarias el nuevo sistema de cálculo del componente compensatorio del complemento específico introducido por el Decreto 34/2006, y aplicable desde el 1 de enero de 2006, con la finalidad de conseguir la equiparación retributiva de ambos colectivos.

Por todo ello, previo informe favorable del Área Jurídica de la Consellería de Sanidad, y haciendo uso de la habilitación contenida en el artículo 53 de la ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, y tras haber sido negociado en la Mesa Sectorial de Sanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.b) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos

de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a propuesta del Conseller de Sanidad, el Consell de la Generalitat

## **ACUERDA**

### **Primero**

Se modifica el componente compensatorio del complemento específico de aplicación al personal funcionario de Instituciones Sanitarias introducido por el Acuerdo de 10 de marzo de 2006, del Consell de la Generalitat. Este componente se devengará junto con las mensualidades correspondientes a los meses de marzo y septiembre, por una cuantía equivalente al 20 por ciento del importe mensual del complemento de destino que se perciba.

### **Segundo**

El presente Acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2006.

### **Tercero**

Ordenar su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana

Valencia